Despacho del Gobernador Gobernación de Santander	**ACTA DE INICIO**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-46
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATO / CONVENIO	SECOP No. CO1.PCCNTR.6687313 **FECHA 27/08/2024**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024
CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE FLORIÁN**
CEDULA O NIT	890.209.640-2
VALOR INICIAL:	$ 48.706.124,00
ANTICIPO (XXX %)	NO APLICA
PLAZO INICIAL:	16/12/2024
NOMBRE INTERVENTOR	NO APLICA
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	NO APLICA
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	**YENNER URIBE BARÓN** **Oficio para la designación del 27/08/2024**
FECHA DE INICIACIÓN:	28/08/2024
FECHA DE TERMINACION:	16/12/2024
OFICINA GESTORA:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

En Bucaramanga, a los veintiocho (**28**) días del mes de agosto de 2024, en las instalaciones de la Gobernación se reunieron, **YENNER URIBE BARÓN**, en calidad de Supervisor y **NESTOR ORLANDO DELGADO PARDO,** quien comparece como Alcalde del municipio **Florián**, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio Interadministrativo, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. **APROBACION POLIZAS (NO APLICA)**

Que el día xxxxx (xx) del mes xxxx de XXXX fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: NO APLICA

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)

2. **SOPORTES FINANCIEROS**

Teniendo en cuenta que el presente convenio se da para efectos de Transferencia de Recursos por parte del Municipio **FLORIÁN** al **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y no genera erogación presupuestal, dado que es un mecanismo de transferencia de recursos SGP- Alimentación, no se cuenta con soportes financieros por parte del Departamento de Santander. No obstante, el municipio para efectos de la Transparencia generará sus respectivos comprobantes presupuestales y allegarlos al Departamento para que hagan parte del proceso.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
R.P.	24-01171	27/08/2024	2.3.2.02.02.009.22.01.028	$ 48.706.124,00

3. FORMA DE PAGO:

Las ETnoC, realizaran el giro respectivo de la siguiente manera.

a. Un primer desembolso en el mes de AGOSTO de 2024 correspondiente a la doce doceava del 2023 y a los giros de los meses de enero febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024.
b. Un segundo desembolso en el mes de OCTUBRE de 2024 correspondiente a los giros de los meses de julio, agosto y septiembre de 2024.
c. Un tercer desembolso a más tardar el día diez de DICIEMBRE de 2024, correspondiente a los giros de los meses de octubre y noviembre de 2024.

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del convenio SECOP CO1.PCCNTR.6687313 de 27/08/2024.

2. Fijar como fecha de inicio del convenio SECOP CO1.PCCNTR.6687313 del 27/08/2024, el día veintiocho (**28**) del mes de agosto del año 2024.

3. Fijar como fecha de terminación del convenio SECOP CO1.PCCNTR.6687313 del 27/08/2024, el día dieciséis (**16**) del mes de diciembre de 2024.

4. La presente acta hace parte del convenio Interadministrativo SECOP No. CO1.PCCNTR.6687313 del 27/08/2024, celebrado entre el Departamento de Santander y el Municipio **FLORIÁN** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintiocho (**28**) del mes de agosto del año 2024.

HECTOR ORLANDO DELGADO PARDO
ALCALDE
MUNICIPIO DE FLORIÁN

YENNER [illegible]RIBE BARÓN
SUPERVISOR

Proyectó: Diana Liseth Romero Mateus Profesional DPE/SED
Revisó: Kathy Andrea Yerena Vasge- Ingeniera Industrial SED/DPE
Revisó: Gracia Milena Radondo Maestre-Abogada DPE/SED